



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00520/2026

VISTO:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
2. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
3. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
4. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
5. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas.
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
7. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°4/2022 sobre "Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios"; artículo 3, señala lo siguiente: *Podrán postular a la rebaja del pago de los derechos municipales contemplados en la presente ordenanza aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones: A) Aquellos que tengan un tramo igual o inferior al 40% según calificación socioeconómica al momento de la solicitud podrán optar a la exención del 50% de los cobros por Derechos Municipales; B) Aquellos que tengan un tramo superior al 40% e igual o inferior al 60% según calificación socioeconómica al momento de la postulación podrán optar a la exención del 25% de los cobros por derechos de Municipales; C) Familias que tengan un integrante en situación de discapacidad acreditada por la credencial del Registro Nacional de Discapacidad emitida por el Compín, que tengan un tramo entre el 40% o 50% según calificación socioeconómica y podrán optar a la exención del 50% de los cobros por derechos de municipales; D) Los adultos mayores que tengan un tramo inferior o igual al 60% según calificación socioeconómica podrán optar a la exención del 50% de los cobros por Derechos de municipales.*
2. Que mediante Memorándum N°97 de fecha 06 de febrero de 2026, el Área Social de la Dirección e Desarrollo Comunitario, remite 8 informes sociales que cumplen con el criterio de priorización y las condiciones establecidas en la Ordenanza N°4/2022.
3. Que, las beneficiarias/os cuentan con la documentación correspondiente que acredita su calificación vigente en el Registro Social de Hogares (RSH); y que esta medida se enmarca en las acciones municipales orientadas a promover el desarrollo de emprendimientos locales mediante el

otorgamiento de beneficios diferenciados que favorezcan la participación formal de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, beneficio de descuento del pago de derecho municipal, contemplado en la Ordenanza N°4/2022, según siguiente detalle:

A) **50%** de descuento en el pago de derechos municipales a las siguientes usuarias, por encontrarse en un tramo igual o inferior al 40% del Registro Social de Hogares (RSH) vigente al momento de la solicitud:

N°	NOMBRE	RUT	RSH	Porcentaje de descuento
1	Amanda Morales Cruz		40%	50%
2	Eulogia Saire saire		40%	50%
3	Mirta Solis Condori		40%	50%
4	Karen López Quispe		40%	50%
5	Valentina Layana Alfaro		40%	50%
6	Nolvia Puca Soza		40%	50%
8	Maria Durán Espejo		40%	50%

B) **25%** de descuento en el pago de derechos municipales al siguiente usuario, por encontrarse en un tramo entre el 40% y el 60% del Registro Social de Hogares (RSH) vigente al momento de la solicitud:

N°	NOMBRE	RUT	RSH	Porcentaje de descuento
1	Claudio Mardones Bustamante		60%	25%

2. CONSIDÉRESE, que la rebaja de derechos municipales otorgada mediante el presente decreto tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, y será aplicable únicamente en el marco de las ferias organizadas y/o coordinadas por la Oficina de Fomento Productivo, siempre que las personas individualizadas participen formalmente en alguna de dichas instancias. Vencido dicho plazo, la aplicación del beneficio deberá ser reevaluada en función de los antecedentes socioeconómicos actualizados.

3.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a realizar el cálculo correspondiente con base en los porcentajes señalados y registrar en sus sistemas el beneficio aplicado a las contribuyentes individualizadas.

4. NOTIFÍQUESE a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

5.- PÓNGASE, en conocimiento de los departamentos municipales correspondientes, para los trámites legales que correspondan.

6.- ARCHÍVENSE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta. estos antecedentes para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU



JUSTO ZULETA SANTANDER

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo N°97 del 06.02.2026 Resp. M5 y M22 Informes sociales.	Digital	Ver		
Informe Social maria Duran Espejo	Digital	Ver		
Informe Social Valentina Layana	Digital	Ver		
Informe Social Mirta Solis	Digital	Ver		
Informe Social Karen López	Digital	Ver		
Informe Social Eulogia Saire	Digital	Ver		
Informe social Amanda Morales	Digital	Ver		
Informe Social Claudio Mardones	Digital	Ver		
Informe Social Nolvía Puca	Digital	Ver		
Memo N°22 del 12.01.2026 Solicita Informe Social 1 caso.	Digital	Ver		
Memo N°5 del 06.01.2026 Solicita Informe Social 7 casos.	Digital	Ver		

JZS/DAC/YQD/KFM/EFR

Distribución:

YASNA QUISPE DESA director (s) dirección de desarrollo comunitario
 KAROLYN FLORES MAMANI coordinadora omil omil
 EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ apoyo técnico (s) oficina fomento productivo
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22879669&hash=fcd0b>